Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 234

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2.011 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS".

Asunción, 30 de marzo de 2012.

VISTO:

El Memorándum presentado por la Unidad de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, por medio del cual solicita la extensión de vigencia contractual de los Contratos N°s 110/11, N° 111/11 y 112/11, suscritos con las firmas "*EL CASTILLO S.A.*", "*LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.*" y "*COMVENCE S.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado es resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2011, para la "***ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS***", convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor de los proveedores, por la extensión de la vigencia contractual, quedando invariable el monto original del mismo, como así también el cronograma de entregas.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen A.J. DGAF-D.O.C. N° 065, de fecha 23 de marzo de 2012, ha emitido su parecer jurídico de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 561, de fecha 28 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la extensión de la vigencia contractual de los Contratos N°s 110/11, N° 111/11 y 112/11, suscritos con las empresas "*EL CASTILLO S.A.*", "*LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.*" y "*COMVENCE S.A.*", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS*", hasta el 31 de Diciembre de 2012; conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de las respectivas Adendas, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos por el tiempo extendido.

30 de marzo de 2012
Hoja N°2

Artículo 3°. Determinar que las demás cláusulas de los Contratos principales no modificadas por la presente Resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

/cac